



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016**

Objeto:

"CONTRATAR POR DOCE (12) MESES EL SOPORTE TECNICO PREMIUM EN HORARIO 7 X 24 RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER PARA LOS DOS (2) SERVIDORES QUE SOPORTAN LOS SERVICIOS ARCGIS DE LA SDM"

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SECTORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, las Resoluciones 063 de 2007, 301 de 2009, 513 de 2009, 224 de 2012, la Resolución 058 de 2014 y la circular 01 de 2014 en concordancia con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la siguiente:

Página 1 de 30

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar por doce (12) meses el soporte técnico premium en horario 7 x 24 RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER para los dos (2) servidores que soportan los servicios ARCGIS de la SDM.

1.1 FICHA TECNICA (Requisitos mínimos) (Anexo 1)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El Soporte a contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Soporte Premium Red Hat Enterprise Linux Server	
Cantidad: Dos (2)	
Descripción	<ul style="list-style-type: none">- Artículo: RH00003RN- Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (physical or Virtual Nodes)- Soporte por doce (12)
Certificación	El proponente debe presentar certificación dirigida a la Secretaria Distrital de Movilidad expedida por Red Hat en la que se especifique la membresía otorgada al proponente que debe ser como mínimo de nivel RBP, esta certificación debe ser expedida con fecha reciente no superior a 30 días.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones derivadas del presente contrato serán desarrolladas por el contratista en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, de conformidad con las indicaciones dadas al contratista de manera previa por parte de la Entidad.



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato como se relaciona, previa entrega, recibo a satisfacción y visto bueno por parte del supervisor:

A) Un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa acta de recibo a satisfacción de certificación de activación de soporte expedida por parte del supervisor designado.

Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Constancia o certificado de la prestación efectiva del servicio, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaria Distrital de Movilidad, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión.
- Informe de actividades del contratista del mes de servicio efectivamente prestado (Cuadro en que se discrimine en forma detallada del movimiento mensual del servicio prestado indicando cantidades, valores unitarios fijos, y valor total.) (Cuando aplique).
- Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.
- Constancia y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal o el contador de la empresa que durante los últimos 6 meses ha cumplido con los pagos de parafiscales establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y fotocopia del certificado disciplinario expedido por la junta central de Contadores vigente.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal o contador sobre el pago de pago de la nómina de salarios al personal contratado para la prestación del servicio, prestaciones sociales (de acuerdo con el tiempo de ejecución transcurrido y los plazos establecidos en las normas legales: primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías). Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifique o adicione y/o reglamente.
- Formato de "Vinculación de transferencia electrónica" en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en el formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, Nit de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)
- Formato de "Información Tributaria" debidamente diligenciado y adjuntando fotocopia del RUT y el RIT actualizados.(solo para el primer pago)
- Copia del contrato legalizado con sus correspondientes firmas (primer pago).
- Los demás documentos exigidos por la Subdirección Financiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas.

Los impuestos que se generarán de acuerdo al tipo de contrato serán:

Los impuestos a nivel nacional (IVA y retenciones en la fuente), a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT, persona natural, persona jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.

Los impuestos correspondientes a nivel Distrital:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma nacional o distrital vigente al momento de su aplicación.

NOTA 1: Con la presentación de cada cuenta el contratista deberá presentar los documentos que se encuentran relacionados en el documento denominado "*Lista de verificación de documentos soporte para pago a terceros*", la cual se encuentra incluida en el procedimiento denominado "*Trámite órdenes de pago y relación de autorización*", que hace parte del Proceso de Gestión Financiera.

NOTA 2: El contratista, está obligado a presentar toda la documentación que solicite de manera expresa la Subdirección Financiera de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. El último pago no estará sujeto al acta de liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor, del servicio recibido por la SDM, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:



**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016**

El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. VALOR

El presupuesto oficial para este proceso es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$9.421.520) M/CTE** incluido IVA, con cargo al presupuesto asignado al rubro 3-3-1-15-07-44-967-192 garantizados con el CDP No. 515 del 29 de Julio de 2016, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

Se resalta que la presentación de las propuestas debe ser por la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, y no se aceptaran propuestas parciales.

NOTA: La Secretaría aceptará la oferta que tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública para participar en el proceso de mínima cuantía.

La adjudicación del presente proceso se hará por el total del presupuesto oficial haciendo los correspondientes ajustes de conformidad con los valores presentados en la oferta.

3.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

La contratación que se pretende celebrar será financiada con recursos provenientes del presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia 2015, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad:

CDP	FECHA	CÓDIGO
515	29/07/2016	3-3-1-15-07-44-967-192

4. CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando la propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo o vía fax.
- Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial.
- Presentación de varias ofertas, por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura o



**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016**

individualmente. En este caso se rechazarán ambas propuestas incluyendo la presentada en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- d. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- e. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas señalados en esta invitación pública.
- f. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, previa evaluación de la entidad.
- g. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla y para suscribir el contrato.
- h. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación pública y los estudios previos, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, o se niegue a contestar o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- i. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- j. No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, de acuerdo con la normatividad vigente al momento del cierre.

5.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a. Cuando no se presente oferta alguna.
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la presente invitación pública.
- c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS ESTUDIOS PREVIOS (MÍNIMO UN DIA HÁBIL)	09 de agosto de 2016	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA OBSERVAR LA INVITACIÓN	10 de agosto de 2016	Ventanilla de Radicación correspondencia AV. calle 13 No. 37-35 (Piso 1)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		www.contratacionbogota.gov.co yuperez@movilidadbogota.gov.co
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	11 de agosto de 2016	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE ADENDAS (POR LO MENOS 1 DIA HÁBIL ANTES DEL CIERRE)	12 de agosto de 2016	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co
FECHA Y HORA DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	FECHA: 17 de agosto de 2016 HORA: 10:00 A.M.	AV. Calle 13 No. 37-35, piso 3 DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
EVALUACION DE PROPUESTAS	18 de agosto de 2016	AV. Calle 13 No. 37-35
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN (POR LO MENOS UN DÍA HÁBIL)	19 de agosto de 2016	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN	22 de agosto de 2016	Ventanilla de Radicación correspondencia AV. calle 13 No. 37-35 (Piso 1) www.contratacionbogota.gov.co yuperez@movilidadbogota.gov.co
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	23 de agosto de 2016	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co

El horario de atención en la Ventanilla de radicación de correspondencia de la SDM es desde las 7:00 am. Hasta las 4:30 p.m.

5.1. ADENDAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

La Secretaría Distrital de Movilidad, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la Invitación Pública y hasta la fecha establecida en el cronograma, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación pública.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número no menor de las dos terceras partes de los interesados en participar, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

6. OFERTAS

6.1. LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán entregadas en el Supercade de Movilidad Ventanilla de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicado en Bogotá en la Avenida Calle 13 Nro. 37-35 PISO 1, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

6.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública (numeral 5), los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas, cerradas, selladas y marcadas, las cuales serán recibidas únicamente en el lugar establecido en el numeral 6.1.

Las ofertas deben ser entregadas en sobre sellado, en original y dos (2) copias, debidamente foliadas y dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación, en pesos colombianos, discriminando el porcentaje y el valor del IVA incluido y demás impuestos que se causen, y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo No. 3 de la presente invitación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

El simple hecho de encontrarse dentro de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad después de la hora señalada como límite para presentarse, si la propuesta no es radicada antes del vencimiento de la hora establecida para el cierre, no otorga el derecho de participar.



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3)

El proponente deberá presentar con su oferta la respectiva "propuesta económica", para lo cual deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo 3.

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. **ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.**

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números, y deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.**

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

NOTA 1. El valor total de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA.** Serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.

NOTA 2. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 3. En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, Para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará.

La Entidad está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y los estudios previos en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

8.1.1. SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés.

8.1.2 OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- a) Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la presente invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
- b) Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- c) Se ajuste a las especificaciones técnicas.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes e imprecisos, no serán considerados.

8.1.3 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

8.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

8.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del proponente, número de teléfono, fax y su dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los proponentes pueden utilizar el modelo que se anexa.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución señalado en la presente invitación y un (1) año más.

Las personas naturales deben anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente invitación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

8.2.3. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Deberán acreditar su capacidad jurídica presentando copia de la carta de constitución del consorcio o unión temporal en el que se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y el nombre e identificación del representante legal del consorcio o unión temporal, y copia del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre y recibo de propuestas en el presente proceso.

El documento constitutivo debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y además el nombre o razón social de los integrantes del mismo, así como los demás aspectos de conformidad con lo establecido con el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

8.2.4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Quien presente una propuesta en representación de una persona jurídica, debe demostrar que está debidamente facultado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.

En caso de limitación estatutaria, el representante legal de la sociedad deberá aportar autorización de la junta de socios u órgano societario competente para ofrecer, contratar, conformar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, según sea el caso.

En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

8.2.5. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia de la presente invitación, y que su duración no sea inferior al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más.

En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales o promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con la regla señalada en el inciso anterior.



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

8.2.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar (Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y presentar la documentación que lo acredite.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar (Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y presentar la documentación que lo acredite.

Cuando el oferente sea una persona jurídica se deberá allegar Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este tenga la obligación de tener revisor fiscal de acuerdo a la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar (Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y presentar la documentación que lo acredite.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

8.2.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los proponentes deberán presentar copia del Registro Único Tributario (RUT).

8.2.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán presentar fotocopia del documento de identidad en caso de ser personas naturales o del representante legal y/o apoderado debidamente facultado en caso de tratarse de personas jurídicas.

8.2.9. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016
DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN Y PERSONERÍA DE BOGOTÁ, Y CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO
POR LA POLICIA**

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación o la Personería de Bogotá, para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

8.2.13. REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT)

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de información tributaria, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

8.2.14. CERTIFICACION BANCARIA

8.3. REQUISITOS TÉCNICOS (ANEXO 2)

8.3.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en la presente invitación, por cuanto en la verificación llevada cabo por la Secretaría Distrital de Movilidad se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, diligenciando el formato de especificaciones técnicas (Anexo No. 2), incluyendo la totalidad de las actividades requeridas.

8.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

Acreditar máximo dos (2) contratos con entidades del sector público o privado que tengan experiencia similar a la señalada en el objeto contractual.

La sumatoria del valor de dichos contratos deberá corresponder mínimo al valor del presupuesto oficial.

8.3.3. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser expedidas por las entidades contratantes, en las que se indique lo siguiente:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Entidad contratante
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio y terminación
- Tiempo total de suspensión si ha sido objeto de éstas
- Porcentaje de participación si es plural
- Productos entregados y descripción de actividades o ítems relevantes.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato con el anexo técnico, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, que la acrediten.

En el caso de la experiencia adquirida por medio de la figura de consorcios o uniones temporales, ésta se establecerá sumando la experiencia de sus los miembros en proporción al porcentaje de participación en el mismo, siempre y cuando esté relacionada con el objeto del contrato descrito en estos estudios previos. Para efectos de lo anterior, sólo se considerarán las certificaciones en las que se determine expresamente el porcentaje de participación de cada miembro.

El proponente deberá relacionar los valores de los contratos en pesos y en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de celebración del contrato.

Deberán relacionarse los contratos ejecutados. La experiencia requerida en el presente proceso debe ser el ciento por ciento del presupuesto oficial asignado para la contratación es decir **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$9.421.520) M/CTE** correspondiente a 13,665 SMMLV del año 2016 y se verificará con base en los siguientes parámetros:



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV asignado al presente proceso y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para el cálculo en SMMLV se tomará el año de firma del contrato.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en los términos previstos en el cronograma de la presente invitación pública.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

10. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el valor de la Propuesta económica la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En conclusión una vez elegida la oferta con el precio más bajo, procederá la entidad a verificar los requisitos habilitantes.

El criterio de selección es el siguiente:

MENOR PRECIO	100%
PUNTAJE MÁXIMO	100%



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

No obstante cuando la Secretaría Distrital de Movilidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, solicitará explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que éste brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio del evaluador económico, decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así mismo, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los oferentes en las página www.colombiacompra.gov.co, y www.contratacionbogota.gov.co, durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha y hora establecida en el cronograma (numeral 5) de la presente invitación pública, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La SDM Mediante la comunicación de aceptación de la oferta manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

14. MECANISMOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO SURGIDO CON OCASIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor del mismo, circunscrito a la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- a. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- c. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- e. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- f. Las demás, establecidas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.
- b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para perfeccionar y ejecutar el Contrato.
- c. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen para el desarrollo de este contrato.
- d. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARP) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

- f. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.
- g. Presentar factura de los servicios prestados.
- h. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
- i. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del servicio prestado, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- j. Presentar los informes requeridos con la cuenta de cobro sobre las actividades realizadas en desarrollo y/o ejecución en caso de aplicarse.
- k. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- l. Obrar con diligencia, buena fe y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que se puedan presentar durante la ejecución del presente contrato y post-contractuales.
- m. Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Movilidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- n. Informar oportunamente a la Secretaría de Movilidad cualquier anomalía o inconveniente que se pueda presentar durante el desarrollo del objeto del contrato.

15.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Cumplir con todas las especificaciones del servicio señaladas en la propuesta del presente contrato y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato.
- 2. Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico, para las licencias de uso de los productos RED HAT, utilizados por la Secretaria Distrital de Movilidad relacionados en el numeral 2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO).
- 3. Permitir descargar las actualizaciones de los productos relacionados en el numeral 2 de las obligaciones específicas.

16. GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor del mismo, circunscrito a la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

Preceptúa la precitada norma lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes Superficies."

Dadas las condiciones, naturaleza, cuantía, experiencia en contratos similares y las obligaciones contenidas en disposiciones legales, la Secretaría estima conveniente requerir a los proponentes y al futuro Consultor la constitución de las siguientes garantías para la legalización y ejecución del contrato, Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato:

1. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar la calidad del servicio, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

17. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública, mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. SANCIONES

18.1.1. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el numeral 19, éste se hará acreedor de multas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo; suma que el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, la SECRETARIA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley.

18.2. PENAL PECUNIARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

19. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

La Secretaría Distrital de Movilidad de Movilidad declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones al proponente adjudicatario pactadas en el contrato, y hará efectiva la cláusula penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto de la SDM, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Cuando no exista saldo a favor del contratista, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la SDM podrá

20. CADUCIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que las complementen y/o adicionen.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formaran parte de los documentos del contrato.



INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

Además tendrá las siguientes funciones:

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además tendrá las siguientes las actividades:

- A. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- B. Verificar, al momento de certificar, el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- C. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- D. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- E. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

La supervisión estará a cargo del Profesional Especializado de la Oficina de Información Sectorial de la Secretaría Distrital de Movilidad, LUIS GERMAN MOROS LÓPEZ y/o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016**

24. ANEXOS

- | | |
|----------------|--|
| ANEXO 1 | CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA |
| ANEXO 2 | ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES |
| ANEXO 3 | PROPUESTA ECONÓMICA |
| ANEXO 4 | PACTO DE TRANSPARENCIA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección De Asuntos Legales
Calle 13 No. 37-35
Ciudad.

Referencia: **SDM-MÍNIMA CUANTÍA-XXX-2016**, cuyo objeto es "Contratar por doce (12) meses el soporte técnico Premium en horario 7 x 24 RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER para los dos (2) servidores que soportan los servicios ARCGIS de la SDM".

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública efectúo la siguiente oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía en referencia y en caso de que sea aceptada por esa Entidad.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones, así como las adendas expedidas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

4. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
5. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella**



**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016**

genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior)

6. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y de la circular 001 de fecha 20 de enero de 2011, proferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas que consagran los derechos de los niños.
8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en la invitación pública.
9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. La vigencia de la oferta es de noventa (90) días.
11. El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados
12. El valor total de la oferta es de (\$ Valor en números) (valor en Letras). (SI EL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLO SE ABRE EN AUDIENCIA ESTE VALOR DEBE DESCARTARSE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN)

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Pagina web		
Ciudad.	Teléfono	Fax



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

ANEXO 2

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

El Soporte a contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Soporte Premium Red Hat Enterprise Linux Server	
Cantidad: Dos (2)	
Descripción	<ul style="list-style-type: none">- Artículo: RH00003RN- Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (physical or Virtual Nodes)- Soporte por doce (12) meses
Certificación	El proponente debe presentar certificación dirigida a la Secretaria Distrital de Movilidad expedida por Red Hat en la que se especifique la membresía otorgada al proponente que debe ser como mínimo de nivel RBP, esta certificación debe ser expedida con fecha reciente no superior a 30 días.

Acepto las condiciones técnicas habilitantes,

Firma del Representante Proponente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016
ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	Soporte Premium Red Hat Enterprise Linux Server	- Artículo: RH00003RN - Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (physical or Virtual Nodes) - Soporte por doce (12) meses	2

VALOR OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS (\$)

Firma del Representante Legal: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

ANEXO 4

PACTO DE TRANSPARENCIA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en _____, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en calidad de Representante Legal del (la) (indicar el nombre del proponente), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

NOS COMPROMETEMOS A:

1. Actuar en el proceso SDM-MC-017 2016, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
2. NO realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
3. Impartir instrucciones a todos nuestros empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos las siguientes obligaciones:
 - i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la SDM ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SDM durante el desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con rigor las exigencias que haga la Entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 017 2016

5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho
6. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
7. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presentada en este proceso de selección SDM-MC-017 2016. NO ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones y la normatividad administrativa y penal correspondiente, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del Representante Legal

CC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Memorando SDM - OIS 98144 de 2016

MEMORANDO

PARA: CAROLINA POMBO RIVERA
Director de Asuntos Legales

DE: Jefe de Oficina de Información Sectorial

ASUNTO: Concepto Técnico proceso de mínima cuantía

FECHA: 4 de agosto de 2016

Cordial saludo,

Una vez revisados los estudios previos del proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es el de "contratar por doce (12) meses el soporte técnico PREMIUM en horario 7 x 24 RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER para los dos (2) servidores que soportan los servicios ARCGIS de la SDM". La Oficina de Información Sectorial, determina la viabilidad y comprende la necesidad de la contratación por lo anterior esta oficina determina que puede dar continuidad al proceso de contratación.

Bogotá mejor para todos,


EDGAR EDUARDO ROMERO B
Jefe Oficina de Información Sectorial

Proyectó: Ana Milena Granados Rodríguez – Contratista Oficina de Información Sectorial *Amq*